



URSEC
Unidad Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

**UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE
COMUNICACIONES**

Exp. 2001/1/82.

Montevideo, 23 de agosto de
2005.-

RESOLUCIÓN 236 ACTA 023

VISTO: La solicitud formulada por el Sr. Fernando Invernizzi permisionario de la estación radiodifusora CX 209 A “FM LIBRE” que opera en la frecuencia 89.7 Mhz, en la localidad de la Paz, Departamento de Canelones, para trasladar suplanta trasmisora a la ciudad de Montevideo.

RESULTANDO: I) Que por Resolución del Poder Ejecutivo N° 833/998 de 9 de octubre de 1998, se autorizó al Sr. Fernando Invernizzi, el uso de la frecuencia mencionada, con una potencia de 1 kilovatio y una altura media de antena de 30 metros.

II) Que por Resolución del Poder Ejecutivo N° 599/004 de 29 de junio de 2004, se autorizó a la emisora, un aumento de potencia a 1 Kilovatio PER (potencia efectiva radiada) con una altura media de antena H.M.A. de 75 metros o parámetros equivalentes.

III) Que la emisora aún no opera el aumento de potencia autorizado, encontrándose pendiente la habilitación definitiva.

CONSIDERANDO: I) Que de acuerdo a lo informado por Radiodifusión el traslado solicitado a Montevideo en las coordenadas geográficas 34° 53' 06” Longitud Oeste 56°09'42” no es viable por cuanto no estaría cumplimiento con lo dispuesto por el numeral 4.5 de la norma técnica vigente.

II) Que conferida vista a la parte, la misma no compareció a su evacuación.

III) Que corresponde denegar la solicitud de traslado requiriendo al permisionario, la presentación de la documentación técnica pertinente a efectos de operar el aumento de potencia autorizado por Resolución del Poder Ejecutivo N° 599/004 de 29 de junio de 2004, y proceder a la habilitación técnica definitiva de la emisora.

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto por la Ley 17.296 de 21 de febrero de 2001, a lo informado por el Departamento de Radiodifusión y por la Asesoría Letrada de esta Unidad Reguladora.

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE
COMUNICACIONES
RESUELVE:**

- 1.- Denegar al Sr. Fernando Invernizi Bermúdez, titular de la estación radiodifusora CX - 209 A de la Localidad de La Paz, Departamento de Canelones, el traslado de la planta emisora a la ciudad de Montevideo.
- 2.- Otorgar al Sr. Fernando Invernizzi un plazo de diez días hábiles para la presentación de la documentación técnica para operar el aumento de potencia autorizado por Resolución del Poder Ejecutivo N° 599/004 de 29 de junio de 2004.
- 3.- Pase por su orden a Secretaría General, Notificaciones, Radiodifusión a sus efectos.